

Ordenanzas Emergencia COVID19

**Segunda Quincena Abril
2020**



Municipalidad de Santa Rita, Yoro

Departamento de Justicia Municipal

Telefono: 2667-6167



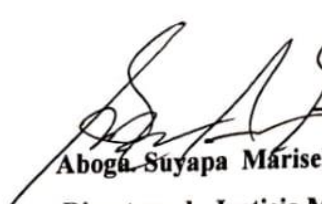
ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de este término, a través del Departamento de Justicia Municipal, ORDENA: para la zona de la cuarentena Barrio Bella Vista, Ceden y Nueva Vida.

1. Queda prohibido la circulación de vehículos y personas a pie que no habitan en la zona restringida durante 7 días a partir de 26 de abril al 5 de mayo.
2. Para la zona de cuarentena se habilitará 1 centro de granos básico dentro del perímetro para que las personas se puedan abastecer, con todas las medidas de salud como ser: gel de mano, una esponja para lavar las plantas de los zapatos y mascarilla.
3. Se dejara habilitada la farmacia REGIS por si las personas necesitan abastecerse de algún medicamento con las medidas de bioseguridad.
4. Todas las personas debe portar sus mascarillas a la hora de hacer su compra.
5. Se quedan los mismos horarios de circulación que ha establecido el GOBIERNO y SINAGER: lunes 1 y 2, martes 3 y 4, miércoles 5 y 6, jueves 7 y 8, viernes 9 y 0, con todas las estrictas medidas de higiene y bioseguridad.
6. Los días sábado y domingo queda total aislamiento, ninguna actividad comercial.

Esto es en cumplimiento al Acta No.58, Punto No.01 de Acuerdos y Resoluciones de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 28 de abril del Año Dos Mil veinte. La no obediencia a la presente dará lugar a la sanción que conforme a derecho corresponde, Artículos 24 numerales 3, 4, 6, 10, 11, y el artículos 132 de La Ley de Policía y Convivencia Social, compete al Departamento Municipal de Justicia imponer multas, CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Santa Rita, Departamento de Yoro, a los 29 días del Mes de Abril del Año 2020.


Aboga. Suyapa Marisela Antigua
Directora de Justicia Municipal

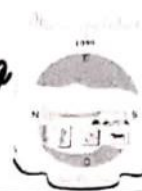




Municipalidad de Santa Rita, Yoro

Departamento de Justicia Municipal

Telefono: 2667-6167



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de este término, a través del Departamento de Justicia Municipal, ORDENA:

1. A toda la población el aislamiento domiciliario.
2. El comercio general atender de la siguiente manera: BANCOS, GASOLINERA, PULPERÍAS, SUPERMERCADO y FARMACIAS, con todas las medidas de salud como ser el uso de gel, el distanciamiento de 1 metro y uso de mascarilla.
3. Para facilitar las compras de alimentos, cobros de remesa, transacciones bancarias y compra de combustible, se realizara con el último número de la cedula y con todas las medidas de prevención como ser el uso de la mascarilla, gel de mano- y el distanciamiento.
4. Se quedan los mismos horarios de circulación que ha establecido el GOBIERNO y SINAGER: lunes 1 y 2, martes 3 y 4, miércoles 5 y 6, jueves 7 y 8, viernes 9 y 0, con todas las estrictas medidas de higiene y bioseguridad.
5. Para que estas medidas se cumpla la Policía Nacional estará haciendo operativos permanentes revisando los numero de identidad.
6. Se pide a la población permanecer en sus hogares ya que la única cura comprobada es el aislamiento domiciliarios, el lavados de manos permanentes, evitar: los saludos de abrazo, de mano y permanecer un metro de distancia de las personas.
7. Los días sábado y domingo queda total aislamiento, ninguna actividad comercial.

Esto es en cumplimiento al Acta No.58, Punto No.01 de Acuerdos y Resoluciones de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 28 de abril del Año Dos Mil veinte. La no obediencia a la presente dará lugar a la sanción que conforme a derecho corresponde, a los artículo 152 numeral 3, artículos 24 numerales 3, 4, 6, 10, 11, y el artículos 132, de La Ley de Policía y Convivencia Social, compete al Departamento Municipal de Justicia imponer multa de 3000 lempiras a no acatar la ordenanza se le quitara el permiso de operación y cierre de negocio CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Santa Rita, Departamento de Yoro, a los 29 días del Mes de Abril del Año 2020.


Aboga. Suyapa Marisela Amaya

Directora de Justicia Municipal



**Ordenanzas Emergencia
COVID19
Mayo 2020**



Municipalidad de Santa Rita, Yoro

Departamento de Justicia Municipal

Telefono: 2667-6167



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de este término, a través del Departamento de Justicia Municipal, ORDENA: A la población y comercio general.

1. Que los únicos NEGOCIOS autorizados para operar son: BANCOS, GASOLINERA, PULPERÍAS, SUPERMERCADO, FARMACIAS y FERRETERIA.

2. Es responsabilidad y de cumplimiento obligatorio que los propietarios, colaboradores y clientes cumplan con las siguientes medidas de bioseguridad:

* El uso de gel,

* El distanciamiento de 2 metros

* El uso de mascarilla permanente

* Atender en los horarios y con las medidas de circulación establecida por SINAGER

3. Para que esta medida se cumpla, se realizaran operativos permanentes de vigilancia por la Policía Nacional en conjunto a la Policía Municipal y la empresa de seguridad MARANATA contratada como apoyo para hacer cumplir esta ordenanza.

4. Se pide a la población permanecer en sus hogares ya que la única cura comprobada es el aislamiento domiciliarios, el lavados de manos permanentes, evitar: los saludos de abrazo, de mano y permanecer dos metro de distancia de las personas.

5. Los días sábado y domingo queda total aislamiento, ninguna actividad comercial.

Esto es en cumplimiento al Acta No.58, Punto No.01 de Acuerdos y Resoluciones de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 8 de mayo del Año Dos Mil veinte. La no obediencia a la presente dará lugar a la sanción que conforme a derecho corresponde, a los artículo 152 numeral 3, artículos 24 numerales 3, 4, 6, 10, 11, y el artículos 132, de La Ley de Policía y Convivencia Social, compete al Departamento Municipal de Justicia imponer **MULTA DE 3000 LEMPIRAS A NO ACATAR LA ORDENANZA SE LE QUITARA EL PERMISO DE OPERACIÓN Y CIERRE DE NEGOCIO CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Santa Rita, Departamento de Yoro, a los 11 días del Mes de Mayo del Año 2020.

Aboga. Suyapa Marisela Ama

Directora de Justicia Municipal





Municipalidad de Santa Rita, Yoro

Departamento de Justicia Municipal

Telefono: 2667-6167



ORDENANZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA RITA DEPARTAMENTO DE YORO, A TRAVÉS DE LA SUSCRITA JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES ORDENA: A LA POBLACIÓN Y COMERCIO GENERAL.

-PRIMERO: Que en vista del estado de emergencia por la pandemia (COVID-19) DECRETA LA LEY SECA EN TODO EL MUNICIPIO DE SANTA RITA YORO, a partir de la 6:00am del día viernes 14 de mayo, hasta la 6:00 am del día martes 30 de junio del año 2020.

-SEGUNDO: Queda terminantemente prohibido la venta, distribución y el ingreso al municipio de proveedores de bebidas alcohólicas.

Todo esto en aplicación a lo que establece a los artículos 33, 36, 59, 128, 131, 132, de La Ley de Policía y Convivencia Social, los artículos 25 numeral 12, 13, 16, 15 de la Ley de Municipalidades, y los articulo 18 y 20 de la ley de Sistema Nacional de Gestión y Riesgo SINAGER, compete al Departamento Municipal de Justicia imponer MULTA DE 3000 LEMPIRAS AL NO ACATAR LA ORDENANZA SE LE QUITARA EL PERMISO DE OPERACIÓN , DECOMISO DE PRODUCTO Y CIERRE DE NEGOCIO CÚMPLASE.

Aboga. Suyapa Marisela Amaya

Directora de Justicia Municipal

